



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

**UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS****ORDEN DE COMPRA**

<b>Contratista:</b>	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A DE C.V.	<b>Orden número:</b>	DNM-0039-2023
<b>NIT:</b>	Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP	<b>Proceso número:</b>	SI-DNM-03/2023
<b>Solicitante:</b>	INFORMATICA	<b>COMPRASAL:</b>	3236-2023-P0024
		<b>Fecha:</b>	5/10/2023

Solicitamos a ustedes se sirvan entregar lo correspondiente al proceso: "Adquisición de equipos balanceadores de carga y renovación de licencias para planta telefónica - clúster de equipos de seguridad perimetral y plataforma virtual de recolección de bitácoras de la DNM - 2do Proceso"

# Renglón	Descripción de la obra, bien, servicio o consultoría	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario (US\$)	Precio total (US\$)
1	Suministro e instalación de equipos balanceadores de enlaces y servicios en funcionalidad de DNS. Servicio de soporte técnico de balanceadores de enlaces y servicios en funcionalidad de DNS.	2	C/U	\$ 9,148.81	\$ 18,297.62
2	Renovación de licenciamiento por 1 año para plataforma virtual de recolección de bitácoras y reportería. Servicio de soporte técnico para plataforma virtual de recolección de bitácoras y reportería.	1	C/U	\$ 2,327.20	\$ 2,327.20
3	Renovación de licenciamiento por 1 año, para clúster de equipos de seguridad perimetral (NGFW). Servicio de soporte técnico para clúster de equipos de seguridad perimetral (NGFW).	1	C/U	\$ 14,726.96	\$ 14,726.96
4	Renovación de licencia por 1 año para planta telefónica. Servicio de soporte técnico para planta telefónica.	1	C/U	\$ 3,676.20	\$ 3,676.20
<b>Total: TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE SIETE 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</b>					<b>\$ 39,027.98</b>

• Documento de Solicitud de oferta/Especificaciones técnicas, oferta presentada por la empresa y Anexo No 1, forman parte integral de esta orden de compra.

Garantía:

**Garantía de cumplimiento de contrato:** por el 10% sobre el monto total contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la distribución del documento contractual y estará vigente por 15 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del documento contractual.

**La garantía será:** Pagaré sin protesto autenticado por notario

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO****Obligaciones del suministrante**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas y Ley de Procedimientos Administrativos.
3. Emitir factura convencional (duplicado cliente) a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos, en caso que sea una persona natural que no esté obligada según la Ley a estar inscrita como contribuyente, deberá presentar recibo original; en ambos casos no deberá estar borrado, enmendado, tachado y/o deteriorado.  
Cuando se trate de factura electrónica emitirla a nombre de Dirección Nacional de Medicamentos, NIT: 0614-020312-105-7, actividad económica 84110, actividades de la administración pública en general, la cual deberá ser remitida al correo del administrador de la Orden de Compra el cual se detalla mas adelante.
4. En la factura y/o recibo (según aplique), deberá detallar número de documento contractual ( Orden de Compra, Resolución Modificativa, Prórroga, etc.), número de proceso de compra, número de renglón, descripción del bien o servicio que permita
5. La factura o recibo serán acompañado del acta de recepción y entregadas en UFI para tramite de pago.
6. Deberá presentar declaración jurada de cuenta bancaria a UFI y ésta estará vigente durante el presente ejercicio fiscal, de existir algún cambio deberá presentar una nueva declaración.

### Obligaciones de la DNM

1. Pagar dentro de los 8 días el valor del servicio o suministro, posteriores a la emisión del quedan, el cual se entregará en la UFI contra presentación de factura y acta de recepción.
2. El Administrador de la Orden de Compra, deberá remitir a la UCP acta firmada y sellada y por un representante del contratista; a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción según (Art. 162 bis LCP). Además, enviar copia de formulario de evaluación de desempeño del contratista, a más tardar 8 días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o plazo contractual.

### Otras condiciones del suministro v/o servicio

- **Tiempo de entrega:**
  - Licencias dentro de los 15 días calendario, posteriores a la distribución de la orden de inicio emitida por el administrador de la Orden de Compra
  - Equipos dentro de los 90 días calendario, posteriores a la distribución de la orden de inicio emitida por el administrador de la Orden de Compra
  - Horario de Entrega: Desde las 08:30 horas hasta las 14:00 horas
- **Persona contacto por parte del proveedor: Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP**
- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad al Artículo 158 de la LCP.
- De conformidad con el art.159 de la LCP, la presente Orden de Compra podrá ser prorrogada una sola vez, ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad, caso contrario se entenderá que no se prorrogará; para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- La DNM de acuerdo al Ministerio de Hacienda, está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande)
- **ANTICORRUPCIÓN Y ANTIÉTICA:** Las partes contratantes están obligadas a denunciar todo acto sospechoso que pueda constituirse como cualquier práctica de anticorrupción o antiética del cual tenga conocimiento o sea informado, debiendo comunicar ante las autoridades correspondientes, y abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como tal, dentro de la ejecución del presente instrumento, debiendo actuar dentro de los márgenes de la legislación vigente; de igual forma tendrán que mantener los más altos niveles éticos y morales entre las personas intervinientes que representen al contratante y la contratista, y sin perjuicio de las sanciones que impongan por los hechos comprobados.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

**NIT de la DNM : 0614-020312-105-7**

**Lugar de entrega:** Oficinas de la DNM, ubicadas en Blv. Merliot y Av. Jayaque, Edif. DNM, Urb. Jardines del Volcán, Santa Tecla, La Libertad.

**Administrador del contrato:** Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP En caso que el administrador de la orden de compra sea sustituido, indistintamente la razón o exista modificación en el cargo, únicamente modificara el nombramiento, siendo responsabilidad de la unidad solicitante el trámite y la remisión de copia del mismo a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Compras Públicas, además de informar al contratista sobre el cambio realizado.

**Nota:** En caso de no cumplirse lo estipulado esta orden de compra, la DNM podrá adjudicar a otro proveedor y esta orden de compra será anulada, favor leer las condiciones generales de la compra, lo anterior sin perjuicio de ejecutar las acciones legales que correspondan.

**Original**

- UCP

**Copias:**

- Contratista
- UFI
- Unidad solicitante
- Administrador de orden de compra
- Supervisor (cuando aplique)
- UABI (cuando aplique)

**CONTRATANTE (DNM)**

**Lic. Luis Alejandro Rivera Flores**  
**Gerente de Administración y Desarrollo Institucional**